



limpiezas loma, s.a.



Canal de Suez, 1 - 1º B  
Teléf.: 91 329 40 20  
Fax: 91 329 41 30  
28042 MADRID

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**  
C/. Canal de Suez, 45  
28042 MADRID

**CONTRATO N°: 17/2.005**

1°.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en C/. Canal de Suez, 45.

2°.- El trabajo a realizar será: **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

**3 DIAS/SEMANA:** Barrido de escalera, portal y puerta de calle. Pasar mopa.  
Fregado de portal.

**SEMANAL:** Fregado de la escalera.  
Limpieza de barandillas.

**MENSUAL:** Limpieza de cristales de escalera.  
Limpieza de llaves de luz y plafones sin desmontar.

**SEMESTRAL:** Abrillantado de rellanos y portal, con maquinaria y productos adecuados.

3°.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4°.- Limpiezas Loma, S.A., tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.

5°.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

6°.- El importe mensual ascenderá a **CIENTO VEINTE EUROS** (120,00 €) más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

7°.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

.../...

limpiezas loma, s.a.

..../...

- a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.
- b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

8º.- Este contrato entrará en vigor el **1 de Octubre de 2.005**, siendo su duración de **UN AÑO** prorrogable.

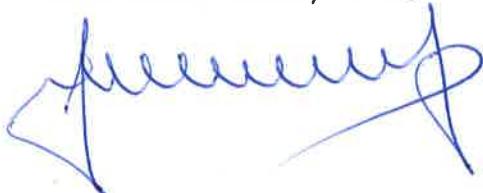
9º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con **UN MES** de antelación.

10º- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

11º- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

Madrid, a 1 de Octubre de 2.005

LIMPIEZAS LOMA, S.A.



CONFORME  
EL CLIENTE

